



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RESOLUCION DE Instalación de semáforo Intersección en Av. Luro y Méjico.-

Visto el EX-2024-00308848- -MUNIMDP-ADM#EMVIAL y,

CONSIDERANDO

Que el presente expediente se inicia a raíz de la presentación de fecha 04/10/2023 realizada por la Empresa G&M Transfers S.R.L.-

Que a través de la misma se solicita la instalación de un semáforo en la intersección Av. Pedro Luro esquina Méjico, dada la circulación de vehículos y necesidad de ingreso y egreso de colectivos en su local, donde se desarrolla su actividad habitual.

Que consta informe elaborado por el Dpto de Ingeniería de Tránsito, de fecha 11/11/2020, coincidiendo en la necesidad de instalación de semáforo en dicho punto de la ciudad; quedando sujeta su ejecución a la disponibilidad técnica y presupuestaria.

Que el día 11/10/2023 la Dirección General del Ente informa que la señalización luminosa para el tránsito solicitada se encuentra dentro de la planificación de instalación de semáforos pero que no está prevista en el presupuesto 2024.

Que el inciso j. del artículo 12º de la Ordenanza N° 19019 establece: “Son atributos del Presidente del Ente:... j) Recibir donaciones con cargo de los contribuyentes destinadas a cooperar en la realización de obras públicas de competencia del Ente por un monto máximo equivalente al importe establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades para las licitaciones privadas”

Que según lo informado por la oficina de Compras el máximo al que refiere el artículo mencionado, asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis

(34.897.886,00).-

Que en virtud de lo previsto en la normativa citada, la empresa G&M Transfers S.R.L manifiesta que aporta los materiales e insumos necesarios para la instalación del semáforo.

Que con fecha 12/04/2024 el Departamento Operativo de Ingeniería de Tránsito informa la instalación y puesta en funcionamiento del semáforo en la intersección Av. Luro y Méjico, con la utilización de la totalidad de los materiales recibidos, aportados por la Empresa en cuestión, conforme factura que acompaña.-

Que asimismo el Departamento de Ingeniería de Tránsito informa, que a través de la División Señalización No Luminosa se realizaron tareas complementarias de demarcación horizontal.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Incorporar el semáforo instalado en la intersección Av. Luro y Méjico en la Red semafórica del Partido de General Pueyrredon siendo obligación de esta dependencia el mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento del mismo.

ARTICULO 2º.- Cumplido Notifíquese.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AMPLIACION DE PLAZO LICITACION PUBLICA 12-23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 70-C-23 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 12/23 para la contratación de la obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS AÑO 2023” y

CONSIDERANDO

Que la obra fue adjudicada a la empresa PASALTO MATERIALES SRL, mediante resolución REMV-2023-158-E-MUNIMDP-EMVIAL y que se dio inicio a la misma el día 2 de Agosto de 2023.

Que al ser el plazo de obra de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras; la fecha de finalización de la misma, sería el día 29 de Enero de 2024.

Que el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé la ampliación de los plazos de obra por cuestiones meteorológicas, días feriados e imprevistos

Que mediante Resolución REMV-2024-12-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obra por cincuenta y tres (53) días corridos por lo que la nueva fecha de finalización de obra sería el día 22 de Marzo de 2024.

Que el Ing. Rohringer, de la Dirección de Obras de Vialidad, adjunta un resumen mensual para los meses de Diciembre 2023 y Enero y Febrero 2024, con los días de suspensión de tareas por causas meteorológicas y feriados, sugiriendo la ampliación del plazo de obra por treinta (30) días corridos.

Que teniendo en cuenta estos días de ampliación de plazo, es necesario establecer la nueva fecha de finalización de obra.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo de finalización de Obra a la empresa PASALTO MATERIALES S.R.L, para la ejecución de la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS AÑO 2023”, por treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer nueva fecha de finalización de obra la que será el día 21 de Abril de 2024.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: REDUCCION LICITACION PUBLICA 22-22

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1053-C-22 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 22/22 para la contratación de las “OBRAS DE PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON” y

CONSIDERANDO

Que la obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS” fue adjudicada a la empresa PASALTO MATERIALES SRL, mediante resolución REMV-2023-89-E-MUNIMDP-EMVIAL y fue iniciada el día 06 de Junio de 2023

Que mediante la resolución REMV-2024-23-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obras por setenta y cinco (75) días corridos.

Que mediante la resolución REMV-2024-44-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obras por veintisiete (27) días corridos y se estableció la nueva fecha de finalización para el día 14 de Marzo de 2024.

Que el Ing. Rohringer, de la Dirección de Obras de Vialidad, presenta un informe de obra con grado de avance y finalización de la misma, solicitando la reducción de la obra en un 12.90%, “...debido a que se han cumplido con los trabajos en zona previamente relevados. Por tal motivo, no fueron ejecutados parte de los ítems 1 y 2 de la contratación y se solicita una reducción del 12.90%.....”

Que el Pliego de Bases y Condiciones prevé en el artículo 23° la ampliación o reducción de obra hasta un veinte por ciento (20%) del monto de obra contratado.

Que la Contaduría del Ente procede a registrar las modificaciones aprobadas.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reducir la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS” adjudicada a la firma PASALTO MATERIALES SRL, en los términos de la Licitación Pública Nro. 22/2022, en un 12.90%, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 36.801.198,94.-), por lo que el monto total ejecutado de la obra es por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 55/100 (\$ 248.696.290,55.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Recepción Provisoria de la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS” con el 87.10% de ejecutado.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: REDUCCION LICITACION PUBLICA 10-23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 71-C-23 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 10/23 para la contratación de la obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA” y

CONSIDERANDO

Que la obra fue adjudicada a la empresa PASALTO MATERIALES SRL, mediante resolución REMV-2023-153-E-MUNIMDP-EMVIAL y que se dio inicio a la misma el día 18 de Agosto de 2023.

Que al ser el plazo de obra de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras; la fecha de finalización de la misma, sería el día 14 de Febrero de 2024.

Que mediante la resolución REMV-2024-6-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obras por cincuenta y tres (53) días corridos.

Que mediante la resolución REMV-2024-65-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obras por treinta y siete (37) días corridos y se estableció la nueva fecha de finalización para el día 14 de Mayo de 2024.

Que el Ing. Rohringer, de la Dirección de Obras de Vialidad, presenta un informe de obra con grado de avance y finalización de la misma, solicitando la reducción de la obra en un 18.81%, “...en vistas que se han realizado obras de pavimentación en la zona de trabajo. Por tal motivo, no fueron ejecutados parte de los ítems, 2, 5 y 6 y se solicita una reducción del 18.81%.....”

Que el Pliego de Bases y Condiciones prevé en el artículo 23° la ampliación o reducción de obra hasta un veinte por ciento (20%) del monto de obra contratado.

Que la Contaduría del Ente procede a registrar las modificaciones aprobadas.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reducir la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA” adjudicada a la firma PASALTO MATERIALES SRL, en los términos de la Licitación Pública Nro. 10/2023, en un 18.81%, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 65/100 (\$ 35.133.440,65.-), por lo que el monto total ejecutado de la obra es por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 151,682,474.04.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Recepción Provisoria de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA” con el 81.19% de ejecutado.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon

2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: COMPRA DIRECTA ASFALTO FLUMAT SRL

Visto las actuaciones obrantes en el EX-2024-00271549--MUNIMDP-COM#EMVIAL, relacionado con la adquisición de asfalto en caliente a granel (CA30) con destino a la elaboración de carpeta asfáltica para la pavimentación y bacheo de calles del Partido Gral Pueyrredon, y

CONSIDERANDO

Que el Ingeniero Ariel Perez, Profesional Mayor Superior del Laboratorio, informa sobre la necesidad de recibir un (1) viaje de Asfalto en Caliente CA30 para la descarga en la planta de asfalto, para la elaboración de carpeta asfáltica.

Que ha sido confeccionada la Solicitud de Pedido N° 468/24, donde se pide la provisión de dicho insumo por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$ 36.300.000,00.).

Que debido a que la planta de asfalto nueva posee un solo tanque de capacidad de almacenamiento de asfalto en caliente, se torna inviable para la operatoria del ente prever mayor número de viajes por motivos del almacenamiento en caliente del mismo y teniendo en cuenta la volatilidad de precio y oferta que tiene este insumo resulta impracticable para el Ente efectuar compras futuras a plazo de entrega mayor a treinta (30) días.

Que por el contexto citado existen serias dificultades para cumplir en forma regular con este tipo de insumos en los términos de una licitación pública, monto equivalente a un viaje o más del producto.

Que luego de haber solicitado cotización y disponibilidad de entrega a los proveedores usuales del Ente para este producto, se sugiere contratar el suministro a la empresa ASFALTO FLUMAT SRL, quien tiene entrega inmediata y a menor precio.

Que es posible considerar que el precio cotizado por la firma ASFALTO FLUMAT SRL, es conveniente y se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.

Que dicha consideración es acompañada por el Sr. Contador del Ente.

Que dado que el insumo en cuestión es esencial e insustituible para que el Ente pueda llevar a cabo las funciones que le fueran encomendadas en la Ordenanza N° 19.019, la falta del mismo afectaría gravemente el plan de trabajo de Ente y los servicios que el mismo presta y por consecuencia terminaría generándose un perjuicio para la comunidad en general.

Que por todo lo antedicho, es imprescindible proceder con la compra en forma directa, en los términos del artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la adquisición de las treinta y tres (33) toneladas de Asfalto CA 30 a la firma ASFALTO FLUMAT SRL.

Por ello y en USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Adquiérase en forma directa el suministro de Asfalto en caliente a granel, para el abastecimiento de la planta de asfalto, propiedad del Ente, sita en Avda. Pte. Perón km 7.5 de esta ciudad, a la firma ASFALTO FLUMAT SRL, hasta el importe total autorizado de Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$ 36.300.000,00.) a un valor unitario de Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00.-) la tonelada.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 01/24 CONTRATACION DE SERVICIO DE GOMERIA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL ENTE

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12-C-24 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Concurso de Precios Nro. 01/24 para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE GOMERIA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL ENTE”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó solo la firma oferente: LOPEZ, SERGIO FABIAN.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 01/24 para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE GOMERIA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL ENTE” efectuado el día 24 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2.- Aceptar como válida la oferta de la firma LOPEZ SERGIO FABIAN.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar a la firma LOPEZ SERGIO FABIAN, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta conveniente por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 11.346.000,00.-) por por la prestación de los siguientes servicios dentro del periodo comprendido entre el día 01 de Junio y 31 de Diciembre de 2024.

SERVICIO DE GOMERIA - CIEN (100) TAREA DESARME Y ARME DE CUBIERTA 1400 X 24 A \$ 14.000,00.- C/U

SERVICIO DE GOMERIA - SETENTA (70) TAREA DESARME Y ARME 17-5-25 A \$ 14.000,00.- C/U.

SERVICIO DE GOMERIA – SETENTA Y CINCO (75) TAREA DESARME Y ARME 22,5 A \$ 9.000,00.- C/U.

SERVICIO DE GOMERIA - CUARENTA (40) TAREA DESARME Y ARME 23-5-25 A \$ 19.000,00.- C/U.

SERVICIO DE GOMERIA - VEINTE (20) TAREA DESARME Y ARME R14 A \$ 4.500,00.- C/U.

SERVICIO DE GOMERIA - TREINTA (30) TAREA DESARME Y ARME R 15 A\$ 4.500,00.- C/U

SERVICIO DE GOMERIA – CIENTO VEINTE (120) TAREA DESARME Y ARME R16 A \$ 4.500,00.- C/U

SERVICIO DE GOMERIA - DIEZ (10) TAREA DESARME Y ARME 17,5 A \$ 8.000,00 C/U.-

SERVICIO DE GOMERIA – CIENTO VEINTE (120) TAREA DESARME Y ARME R20 A\$ 9.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - CINCUENTA (50) TAREA O-RING A \$ 22.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - SESENTA (60) TAREA PARCHE PARA CUBIERTA TIP-TOP E-156 A \$ 9.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - OCHENTA (80) TAREA COLOCACION DE PARCHE PARA CUBIERTA TIPO TIP-TOP N° E-17 A \$ 7.800,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - CUARENTA (40) TAREA PARCHE TIP TOP E248 A \$ 13.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - SESENTA (60) TAREA PARCHE TIP-TOP N° 256 A \$ 11.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - VEINTE (20) TAREA PARCHE TIP-TOP E258 A \$ 12.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA – CIENTO CUARENTA (140) TAREA COLOCACION DE PARCHE N° 07 A \$ 3.500,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - VEINTE (20) TAREA PROTECTOR CUBIERTAS A \$ 20.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - VEINTE (20) TAREA ROTACIONES A \$ 6.000,00 C/U

SERVICIO DE GOMERIA - VEINTICUATRO (24) TAREA VALVULA SIN CAMARA A \$ 13.000,00. C/U

SERVICIO DE GOMERIA – VEINTE (20) TAREA AUXILIO EN OBRA A \$ 30.000,00 C/U

ARTICULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: REDUCCION LICITACION PUBLICA 22-22 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1053-C-22 Cpo. 1 Alc. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 22/22 para la contratación de las “OBRAS DE PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICAS Y BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON” y

CONSIDERANDO

Que la obra “PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA” fue adjudicada a la empresa EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, mediante resolución REMV-2023-89-E-MUNIMDP-EMVIAL y fue iniciada el día 06 de Junio de 2023.

Que mediante la resolución REMV-2024-23-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obras por setenta y cinco (75) días corridos.

Que mediante la resolución REMV-2024-44-E-MUNIMDP-EMVIAL se amplió el plazo de obras por veintisiete (27) días corridos y se estableció la nueva fecha de finalización para el día 14 de Marzo de 2024.

Que el Ing. Rohringer, de la Dirección de Obras de Vialidad, presenta un informe de obra con grado de avance y finalización de la misma, solicitando la reducción de la obra en un 10.75%, “...debido a que se han superado ampliamente el total de 30 cuadras a construir de pavimento asfaltico en calles con cordón cuneta existente.....se debe a que el EMVIAL con maquinaria y materiales propios, realizó el movimiento de suelo y construcción de suelo estabilizado en gran parte de la obra por administración.....”.

Que el Pliego de Bases y Condiciones prevé en el artículo 23º la ampliación o reducción de obra hasta un veinte por ciento (20%) del monto de obra contratado.

Que la Contaduría del Ente procede a registrar las modificaciones aprobadas.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reducir la Obra “PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA” adjudicada a la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA, en los términos de la Licitación Pública Nro. 22/2022, en un 10.75%, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 43/100 (\$ 27.446.711,43.-), por lo que el monto total ejecutado de la obra es por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 12/100 (\$ 227.801.322,12.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Recepción Provisoria de la Obra “PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA” con el 89.25% de ejecutado sobre el total contratado.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.